



## Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 02 de Junio de 1.999.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 067/99 y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 01/06/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

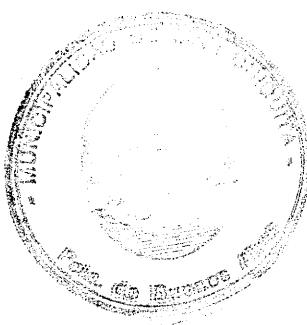
#### ----- D E C R E T A -----

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 067/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/05/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 764

p.j.



*Hector E. Llamas*  
Hector E. Llamas  
Intendente Municipal

*J.C.*  
Dr. Juan C. Tadey  
Secretario de Gobierno



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

El Convenio obrante a fs. 2 del expediente N° 121-D/99 a celebrarse entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, que tiene como principal objetivo la tramitación por parte del Municipio de la expedición de licencias de pesca deportiva no federada y/o pesca turística y/o pesca costera menor marítima y/o licencias para concursos; y

CONSIDERANDO

Lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

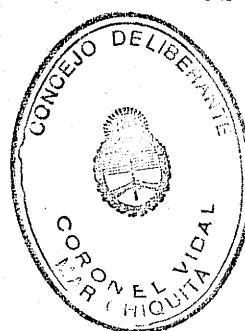
**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, que tiene como principal objetivo la tramitación por parte del Municipio de la expedición de licencias de pesca deportiva no federada y/o pesca turística y/o pesca costera menor marítima y/o licencias para concursos.

**ARTICULO 2º:** De forma-----

ORDENANZA N° 067/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE  
MAR CHIQUITA  
17 JUN 1999